



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO
SEMIFELIO

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEMOV1371

FOLIO TRÁMITE:

477421

FECHA EXPEDICION

10-junio-2020

NOMBRE: SERRATOS AGUILAR MARTHA SELENE

EXTERIOR: 4210 INTERIOR:

UBICACIÓN: ISLA ZANZIRAR

COLONIA: EL SAVUZ

CALLE CRUCE 1: TORRES BODET

CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA

GIRO: MENUDO Y CENA CENA Y CARNE ASADA

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$781.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 04:00:37 p	A: 12:00:37 a	VIERNES	SI	DE: 04:00:37 p	A: 12:00:37 a
MARTES	SI	DE: 04:00:37 p	A: 12:00:37 a	SABADO	SI	DE: 04:00:37 p	A: 12:00:37 a
MIERCOLES	SI	DE: 04:00:37 p	A: 12:00:37 a	DOMINGO	SI	DE: 04:00:37 p	A: 12:00:37 a
JUEVES	SI	DE: 04:00:37 p	A: 12:00:37 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

EL DIA DOMINGO TAMBIEN SE LE AUTORIZA POR LA MAÑANA.

Juan Martin Nuñez Moran

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS*Martha Selene Serratos Aguilar*

ACEPTO

SERRATOS AGUILAR MARTHA SELENE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (existe o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas para director de mercados y gerencia.
- El almacenamiento y preparación del producto destinado a personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el juzgado de lo administrativo de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cartonería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y juzgados, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo nro.